

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/775/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VRACRUZ	04 DE JULIO DE 2018	<p>II. Dígasele al sujeto obligado que no procede otorgar la prórroga que solicita para el cumplimiento de la resolución dictada en el presente asunto, ello en virtud que aún no causa estado, toda vez que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene la parte recurrente para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que el término de cinco días que tiene el ente obligado para dar cumplimiento al fallo dictado en el presente asunto, aún no transcorre.</p> <p>En el caso de que desee ampliar el plazo para el cumplimiento de la resolución, este lo deberá de solicitar dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para su cumplimiento, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 240, párrafo segundo, de la Ley 875 de Transparencia.</p> <p>Por lo tanto, si la resolución dictada en el presente asunto conforme a los términos previstos en la normatividad causaría estado el seis de agosto del presente año, a partir de esa fecha tiene tres días para solicitar la prórroga.</p> <p>III. Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 161 de la Ley General de Transparencia o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>
2	IVAI-REV/2343/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	0 DE JULIO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de abril del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.</p> <p>III. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>

LISTA DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES